



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A APROBACIÓN EL SEXTO INFORME BIMESTRAL DE LA INTERVENTORÍA EN EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS ENTONCES PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO Y TIEMPO X MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA ACTUAL INTERVENTORA DESIGNADA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN.**

**G L O S A R I O:**

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
<b>Comisión:</b>	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Coordinación:</b>	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley de Partidos:</b>	Ley General de Partidos Políticos.
<b>Proceso electoral ordinario:</b>	Proceso electoral ordinario local 2023-2024.
<b>Proceso electoral extraordinario:</b>	Proceso electoral extraordinario local 2024-2025 de Irimbo, Michoacán.
<b>Reglamento de Fiscalización del INE:</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Reglamento de Comisiones:</b>	Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Persona Interventora:</b>	Persona designada por el Consejo General responsable del control y vigilancia de los recursos y bienes del partido local que se encuentre en uno de los supuestos de pérdida de registro, y de llevar a cabo el procedimiento de liquidación de este.
<b>Reglamento Local de Liquidación:</b>	Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Liquidación:</b>	Procedimiento con el que se concluyen las operaciones pendientes de un partido político local; se cobran los créditos, se pagan los adeudos y se da un destino cierto a los bienes adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público local.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO. Inicio del proceso electoral ordinario.** En sesión especial del Consejo General celebrada el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se declaró de manera formal el inicio del proceso electoral ordinario, en el cual se eligieron diputaciones y ayuntamientos en el Estado de Michoacán<sup>1</sup>.

**SEGUNDO. Jornada electoral.** El dos de junio de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>, se llevó a cabo la jornada electoral del proceso electoral ordinario a fin de renovar los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los ayuntamientos en el Estado.

**TERCERO. Cómputos distritales y municipales, declaración de validez y entrega de constancias.** Del cinco al ocho de junio, los Consejos Distritales, Municipales y este Consejo General, llevaron a cabo las sesiones correspondientes, a través de las cuales se declaró la validez de la elección de diputados de mayoría relativa e

<sup>1</sup> Con excepción del ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración expresa en contrario.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

integrantes de los ayuntamientos, entregando las constancias de mayoría correspondientes.

**CUARTO. Aprobación del cómputo y emisión de la declaratoria de validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional.** En sesión especial del Consejo General, de nueve de junio, se aprobó el **acuerdo IEM-CG-221/2024**, a través del cual se realizó el cómputo y se emitió la declaratoria de validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional de la circunscripción plurinominal del Estado de Michoacán, así como el análisis de la elegibilidad de las y los integrantes de las fórmulas asignadas con motivo de la elección del dos de junio.

**QUINTO. Resultados obtenidos en los cómputos distritales y municipales de la elección ordinaria, de los cuales se desprendió la actualización del supuesto de pérdida de registro.** Derivado de los cómputos distritales y municipales se desprendió que los cuatro partidos políticos locales con registro ante este Instituto denominados: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero, y, Tiempo X México, se ubicaron en el supuesto de causal de pérdida de registro establecido en el artículo 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Partidos, al no haber obtenido en la elección ordinaria, por lo menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos.

**SEXTO. Aprobación de las etapas del procedimiento de liquidación de los partidos políticos.** El Consejo General en sesión extraordinaria urgente, de nueve de junio, aprobó el **acuerdo IEM-CG-222/2024**, mediante el cual se establecieron las etapas del procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su registro ante este Instituto.

**SÉPTIMO. Declaración del inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales, designación de la persona interventora y emisión de la reglamentación en la materia.** El Consejo General en sesión extraordinaria urgente, de doce de junio, aprobó el **acuerdo IEM-CG-223/2024**, mediante el cual se declaró el inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero, y, Tiempo X México, al no haber obtenido el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su



## ACUERDO IEM-CF-02/2026

registro, así como la designación de la persona interventora responsable en el periodo de prevención y se ordenó la emisión de la reglamentación en la materia.

El entonces partido político local Encuentro Solidario Michoacán impugnó dicho acuerdo ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el cual asignó el número de expediente TEEM-RAP-089/2024. Sin embargo, mediante una resolución emitida el veintinueve de julio, se desechó por haberse presentado de manera extemporánea.

**OCTAVO. Nulidad de la elección en el ayuntamiento de Irimbo.** El cinco de julio, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dictó sentencia dentro del juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía y del juicio de inconformidad —TEEM-JDC-149/2024 y TEEM-JIN-024/2024 acumulados—, por medio de la cual declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, Michoacán y dejó sin efectos la declaración de validez de la elección, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregadas a la planilla ganadora y, la asignación de regidurías por representación proporcional. Por tanto, ordenó al Consejo General que emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria en el citado municipio.

Determinación que, si bien fue impugnada, por lo que hace a la nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, fue confirmada el veintiuno de agosto por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio de revisión constitucional ST-JRC-136/2024 y acumulado, así como por la Sala Superior de dicho Tribunal, el treinta de agosto, en los recursos de reconsideración SUP-REC-2522/2024 y acumulado.

**NOVENO. Aprobación del reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales.** En sesión extraordinaria urgente de diecisiete de julio, el Consejo General aprobó el acuerdo **IEM-CG-229/2024**, mediante el cual, a propuesta de la Coordinación de Fiscalización<sup>3</sup> se aprobó el reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto.

**DÉCIMO. Conclusión del proceso electoral ordinario.** Mediante certificación de doce de septiembre, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, derivado de la resolución emitida el once de septiembre por la Sala Superior del Tribunal Electoral

<sup>3</sup> En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IEM-CG-223/2024.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

del Poder Judicial de la Federación, se dio por concluido el proceso electoral ordinario, al haberse actualizado el supuesto normativo establecido en el artículo 182 del Código Electoral.

**DÉCIMO PRIMERO. Inicio del proceso electoral extraordinario.** Mediante sesión especial de veintisiete de septiembre, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del proceso electoral extraordinario, en el municipio de Irimbo, Michoacán.

**DÉCIMO SEGUNDO. Jornada electoral.** De conformidad con el calendario electoral del proceso electoral extraordinario, el ocho de diciembre se llevó a cabo la jornada electoral para el ayuntamiento de Irimbo, Michoacán.

**DÉCIMO TERCERO. Resultados del proceso electoral extraordinario, cómputo municipal, declaración de validez y entrega de constancias.** De conformidad con el periodo establecido en el calendario electoral para el proceso electoral extraordinario, el once de diciembre, el Consejo Municipal de Irimbo, Michoacán, llevó a cabo la sesión de cómputo; de igual manera, se declaró la validez de la elección de dicho municipio, se entregó la constancia de mayoría y validez a la planilla vencedora y se asignaron las regidurías por representación proporcional.

Conforme a lo anterior, del acta de cómputo de la elección del ayuntamiento de Irimbo Michoacán, se desprendieron los siguientes porcentajes de la votación municipal válida emitida, de cada uno de los 4 entonces partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán 0.3318%; Más Michoacán 0.1731%; Michoacán Primero 0.0289%; y, Tiempo X México 0.0866%.

**DÉCIMO CUARTO. Aprobación de la declaratoria de pérdida del registro de los partidos políticos locales.** En sesión extraordinaria urgente de dieciséis de diciembre, el Consejo General aprobó los acuerdos **IEM-CG-310/2024**, **IEM-CG-311/2024**, **IEM-CG-312/2024** e **IEM-CG-313/2024**, relativos a la pérdida del registro de los partidos políticos locales denominados: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero, y, Tiempo X México, respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral ordinario y en el proceso electoral extraordinario.

Conviene precisar que el entonces partido político local Tiempo X México impugnó el acuerdo IEM-CG-313/2024 ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por lo que se le asignó el número de expediente TEEM-RAP-001/2025. Así, mediante



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

resolución de seis de febrero de dos mil veinticinco, dicho Tribunal confirmó el acuerdo impugnado y determinó que los agravios planteados por el entonces partido político, resultaron inoperantes.

**DÉCIMO QUINTO. Ratificación de la persona interventora para el período de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente de veinte de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo **IEM-CG-319/2024**, mediante el cual se ratificó el nombramiento del M.F. José Uriel Ramírez Pineda, como interventor para el período de liquidación, dentro de los procedimientos de liquidación de los entonces partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero, y, Tiempo X México, los cuales perdieron el registro al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservarlo.

**DÉCIMO SEXTO. Publicación de los avisos de liquidación de los entonces partidos políticos locales.** El treinta de diciembre, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>4</sup>, los avisos de liquidación de los entonces partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero, y, Tiempo X México.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Publicación de las listas provisionales de reconocimiento de créditos de los otrora partidos políticos locales.** El treinta de enero de dos mil veinticinco<sup>5</sup>, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las listas de reconocimiento de créditos de los entonces partidos políticos locales, en la novena, décima, décima primera y décima segunda sección, respectivamente, tomo CLXXXVII, número 41.

**DÉCIMO OCTAVO. Aprobación de la planeación de trabajo de la Coordinación, respecto de la verificación de los informes del procedimiento de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente de diez de marzo, la Comisión aprobó la planeación de trabajo de la Coordinación de Fiscalización, respecto de la verificación de los informes del procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**DÉCIMO NOVENO. Entrega del primer informe bimestral del período de liquidación por parte del entonces interventor a la Coordinación.** El trece de

<sup>4</sup> Décima cuarta sección, tomo CLXXXVII, número 18, consultable en la siguiente liga electrónica: [https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/diciembre/30/14a-1824CL\\_1.pdf](https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/diciembre/30/14a-1824CL_1.pdf)

<sup>5</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo aclaración expresa en contrario.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

marzo, mediante oficio IEM-INTERVENTOR-059/2025<sup>6</sup>, el entonces interventor presentó a la Coordinación, el primer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los entonces partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México<sup>7</sup>.

**VIGÉSIMO. Designación de nueva persona interventora.** El diecinueve de marzo, mediante acuerdo **IEM-CG-48/2025**, se designó a la Maestra Magaly Medina Aguilar, como interventora en el período de liquidación dentro de los procedimientos de liquidación de los entonces partidos políticos locales, quedando sin efectos la ratificación de la persona interventora realizada mediante el diverso acuerdo IEM-CG-319/2024.

**VIGÉSIMO PRIMERO. Remisión del primer informe bimestral del período de liquidación por parte de la Coordinación a la Comisión.** En sesión ordinaria virtual de veinticinco de marzo, la Coordinación remitió a la Comisión el primer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los entonces partidos políticos locales<sup>8</sup>.

**VIGÉSIMO SEGUNDO. Ampliación del plazo para la aprobación del primer informe bimestral del período de liquidación por parte de la Comisión.** En la sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión, celebrada el ocho de abril, se aprobó el acuerdo **IEM-CF-05/2025**, mediante el cual se extendió el plazo para que la Comisión aprobara el primer informe bimestral de la interventoría durante el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales, presentado por el interventor encargado de su liquidación.

**VIGÉSIMO TERCERO. Presentación del informe con la situación financiera y el estatus actual de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales del anterior interventor.** El ocho de abril, el anterior interventor remitió de manera electrónica el escrito sin número de esa misma fecha, mediante el cual en atención a los oficios IEM-CF-055/2025 e IEM-CF-070/2025, presentó a la Coordinación el informe con la situación financiera y el estatus actual de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

<sup>6</sup> De esa misma fecha.

<sup>7</sup> En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación.

<sup>8</sup> En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, numeral 3, fracción III, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

**VIGÉSIMO CUARTO. Oficio de observaciones de la Coordinación al entonces interventor.** Mediante oficio IEM-COOF-048/2025 de quince de abril, la Coordinación realizó al entonces interventor para los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales, diversas observaciones a su primer informe bimestral en el período de liquidación que había presentado, derivadas de la revisión que llevó a cabo al mismo.

**VIGÉSIMO QUINTO. Escrito de respuesta del anterior interventor a las observaciones realizadas por la Coordinación.** El veintiuno de abril se recibió vía electrónica en la Coordinación, el escrito sin número de dieciséis del mismo mes, signado por el M.F. José Uriel Ramírez Pineda, entonces interventor para los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales en el Estado de Michoacán, mediante el cual, en atención al oficio IEM-COOF-048/2025, remite nuevamente el primer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación, con las modificaciones solicitadas. Asimismo, realizó manifestaciones relacionadas con las observaciones señaladas en los numerales 8 y 10 del oficio citado.

**VIGÉSIMO SEXTO. Presentación de la Coordinación del informe de resultados a la Comisión.** En sesión extraordinaria urgente de veinticuatro de abril, la Coordinación presentó a la Comisión el informe de resultados de la revisión al primer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO. Sesión de Comisión donde se sometió a consideración el primer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente de veinticuatro de abril, la Comisión sometió a consideración de sus integrantes, el primer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales, en el cual se tomaron las determinaciones con respecto a la aprobación del informe citado, en virtud de las observaciones no solventadas.

**VIGÉSIMO OCTAVO. Aprobación del acuerdo IEM-CF-06/2025.** En sesión extraordinaria urgente de uno de mayo, la Comisión aprobó el acuerdo en comento, mediante el cual sometió a aprobación el primer informe bimestral de la interventoría durante el proceso de liquidación de los otrora partidos políticos locales, presentado por el interventor previamente designado para llevar a cabo dicha liquidación.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

**VIGÉSIMO NOVENO. Presentación de los segundos informes bimestrales del periodo de liquidación por parte de la persona interventora a la Coordinación.** Mediante oficio IEM-INTERVENTOR-069 de catorce de mayo, la actual interventora presentó a la Coordinación el segundo informe bimestral en el periodo de liquidación correspondiente del veinte de marzo al treinta de abril.

De igual forma, con escrito presentado el veintidós de mayo, el anterior interventor remitió a la Coordinación el informe bimestral en el periodo de liquidación correspondiente del primero al diecinueve de marzo.

**TRIGÉSIMO. Remisión de los segundos informes bimestrales del periodo de liquidación por parte de la Coordinación a la Comisión.** En sesión ordinaria virtual de veintinueve de mayo, la Coordinación remitió a la Comisión los segundos informes bimestrales de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales, el primero de ellos exhibido por el anterior interventor mismo que comprendió del primero al diecinueve de marzo, y el segundo, presentado por la actual interventora correspondiente del veinte de marzo al treinta de abril<sup>9</sup>.

**TRIGÉSIMO PRIMERO. Ampliación del plazo para la aprobación de los segundos informes bimestrales del periodo de liquidación por parte de la Comisión.** En sesión extraordinaria urgente de doce de junio, la Comisión aprobó el acuerdo **IEM-CF-07/2025**, mediante el cual se aprobó la ampliación del plazo para la aprobación por parte de la Comisión de los segundos informes bimestrales de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales, que presentaron el anterior interventor designado para su liquidación por el periodo del primero al diecinueve de marzo y la actual interventora por el periodo del veinte de marzo al treinta de abril.

Ampliación del plazo que se consideró necesaria y acertada a fin de concluir con la revisión de dichos informes, de una manera detallada y exhaustiva, con el objeto de determinar y solicitar de ser aplicable al anterior interventor y a la actual interventora información adicional soporte, así como, aclaraciones o rectificaciones de ser el caso, venciendo la citada ampliación el veintiséis de junio.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO. Oficio de observaciones de la Coordinación al anterior interventor.** Mediante oficio IEM-COOF-098/2025 de dieciocho de junio, la Coordinación realizó al anterior interventor diversas observaciones a su segundo

<sup>9</sup> En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, numeral 3, fracción III, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

informe bimestral en el periodo de liquidación que presentó, correspondiente del uno al diecinueve de marzo.

En respuesta a lo anterior, mediante correo electrónico de veinticinco de junio, se recibió escrito por parte del otrora interventor.

**TRIGÉSIMO TERCERO. Presentación de la opinión técnica a la Comisión.** En sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión de veintiséis de junio, la Coordinación presentó la opinión técnica de la revisión al Segundo Informe Bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, correspondiente del 01 al 19 de marzo, que presentó el anterior interventor.

**TRIGÉSIMO CUARTO. Segunda ampliación del plazo para la aprobación de los segundos informes bimestrales del periodo de liquidación por parte de la Comisión.** En sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión, celebrada el veintiséis de junio, se aprobó el acuerdo **IEM-CF-09/2025**, mediante el cual se aprobó la segunda ampliación del plazo para que la Comisión aprobara los segundos informes bimestrales de la interventoría en el periodo de liquidación de los otrora partidos políticos locales, que presentaron el anterior interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán por el periodo del primero al diecinueve de marzo y la actual interventora por el periodo de veinte de marzo al treinta de abril, al no contar con los elementos suficientes y necesarios a fin de emitir una determinación.

**TRIGÉSIMO QUINTO. Entrega del tercer informe bimestral del período de liquidación por parte de la interventora a la Coordinación.** El diez de julio, mediante oficio IEM-INTERVENTOR-087/2025<sup>10</sup>, la interventora presentó a la Coordinación, el tercer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México.

**TRIGÉSIMO SEXTO. Remisión del tercer informe bimestral del período de liquidación por parte de la Coordinación a la Comisión.** En sesión ordinaria virtual de dieciséis de julio, la Coordinación remitió el tercer informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

<sup>10</sup> De esa misma fecha.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Integración de la Comisión de Fiscalización.** En sesión ordinaria de veintisiete de agosto, el Consejo General aprobó el acuerdo **IEM-CG-138/2025** por el que se realizó la rotación en las presidencias, así como la modificación en la integración de las comisiones y comités de este órgano electoral y se concluyen las funciones de la Comisión de Modernización Institucional, mediante el cual la integración de la Comisión quedó de la siguiente manera:

<b>Presidencia</b>	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
<b>Integrante</b>	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
<b>Integrante</b>	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Coordinación de Fiscalización

**TRIGÉSIMO OCTAVO. Aprobación del tercer informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación.** En sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión de veintinueve de agosto, se aprobó el acuerdo **IEM-CF-10/2025** de la Comisión, mediante el cual se sometió a aprobación el tercer informe bimestral de la interventoría en el periodo de liquidación de los entonces partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, que presentó la actual interventora designada para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán.

**TRIGÉSIMO NOVENO. Entrega del cuarto informe bimestral del período de liquidación por parte de la interventora a la Coordinación.** El doce de septiembre, mediante oficio IEM-INTERVENTOR-090/2025<sup>11</sup>, la interventora presentó a la Coordinación, el cuarto informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México.

**CUADRAGÉSIMO. Remisión del cuarto informe bimestral del período de liquidación por parte de la Coordinación a la Comisión.** En sesión ordinaria virtual de veintinueve de septiembre, la Coordinación remitió a la Comisión el cuarto informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Aprobación del cuarto informe bimestral del período de liquidación por la Comisión.** En sesión extraordinaria urgente virtual de

<sup>11</sup> De esa misma fecha.



## ACUERDO IEM-CF-02/2026

la Comisión, celebrada el catorce de octubre, se aprobó el cuarto informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Entrega del quinto informe bimestral del período de liquidación por parte de la interventora a la Coordinación.** El catorce de noviembre, mediante oficio IEM-INTERVENTOR-099/2025<sup>12</sup>, la interventora presentó a la Coordinación, el quinto informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO. Aprobación del acuerdo IEM-CF-13/2025.** En sesión ordinaria virtual de veinticinco de noviembre, la Comisión aprobó el acuerdo citado, mediante el cual sometió a aprobación los segundos informes bimestrales que presentó el anterior interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán, por el período comprendido del primero al diecinueve de marzo y la actual interventora por el período de veinte de marzo al treinta de abril, ambos de dos mil veinticinco.

**CUADRAGÉSIMO CUARTO. Remisión del quinto informe bimestral del período de liquidación por parte de la Coordinación a la Comisión.** En sesión ordinaria virtual de veinticinco de noviembre, la Coordinación remitió a la Comisión el quinto informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**CUADRAGÉSIMO QUINTO. Aprobación del acuerdo IEM-CF-14/2025.** En sesión extraordinaria urgente de ocho de diciembre, la Comisión aprobó el acuerdo referido, a través del cual se sometió a aprobación el quinto informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los entonces partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, que presentó la actual interventora designada para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán.

**CUADRAGÉSIMO SEXTO. Entrega del sexto informe bimestral del período de liquidación por parte de la interventora a la Coordinación.** El quince de enero de dos mil veintiséis, mediante oficio IEM-INTERVENTOR-01/2026 de esa misma fecha, la interventora presentó a la Coordinación, el sexto informe bimestral de la interventoría

---

<sup>12</sup> De esa misma fecha.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México.

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Remisión del sexto informe bimestral del período de liquidación por parte de la Coordinación a la Comisión.** En sesión extraordinaria urgente virtual de cuatro de febrero de dos mil veintiséis, la Coordinación remitió a la Comisión el sexto informe bimestral de la interventoría en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

**RAZONES Y FUNDAMENTOS:**

**PRIMERO. Competencia del Instituto.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución General, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones del Estado, así como los procesos de participación ciudadana en términos que prevea la ley de la materia; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

De igual manera, la Ley General en su artículo 27, numeral 2, dispone que los organismos públicos locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

Por su parte, el artículo 30 del Código Electoral, establece como fines del Instituto aquellos que determinen la Ley General, para los organismos públicos locales electorales, la Ley de Partidos, la Constitución Local y el propio Código Electoral.

**SEGUNDO. Atribuciones de la Comisión de Fiscalización.** Con base en lo establecido en los artículos 35, quinto párrafo del Código Electoral; 16, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Instituto y, 6º incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, la Comisión tiene como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.



## ACUERDO IEM-CF-02/2026

Además, podrá analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General y fungir como instancia temporal de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada comisión.

Asimismo, con fundamento en el artículo 18, numeral 2, fracción III, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación, entre las atribuciones de la Comisión se encuentra la de aprobar dentro de los diez días posteriores a su remisión por parte de la Coordinación, los informes bimestrales del procedimiento de liquidación que presente la interventoría, plazo que fenece el veinte de febrero de dos mil veintiséis.

**TERCERO. Atribución de la Coordinación en los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.** En términos de lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, del Código Electoral, y 21, fracción XIX del Reglamento Interior, la Coordinación es el órgano técnico del Consejo General que tiene entre otras atribuciones, la de ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales.

Acorde a lo anterior, la Coordinación, es actualmente la responsable de los procedimientos de liquidación de los entonces partidos locales que, en el proceso electoral ordinario y proceso electoral extraordinario, no cumplieron con el umbral de porcentaje requerido para mantener su registro.

En esta tesitura, de conformidad con el artículo 18, numeral 3, fracción III, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación, dentro de sus atribuciones se encuentra la de presentar a la Comisión los informes bimestrales del procedimiento de liquidación que presente la interventoría.

**CUARTO. Inicio formal del período de liquidación.** De conformidad con los artículos 25, fracción II y 38 del Reglamento Local de Liquidación, el período de liquidación comenzó formalmente el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, cuando la entonces persona interventora emitió los avisos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, los cuales fueron publicados con esa misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**QUINTO. Presentación del sexto informe bimestral del periodo de liquidación y plazo para su aprobación por parte de la Comisión.** De conformidad con lo



## ACUERDO IEM-CF-02/2026

dispuesto en el artículo 22, numeral 2, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación, la actual interventora presentó a la Comisión en la sesión extraordinaria urgente virtual de cuatro de febrero de dos mil veintiséis, el sexto informe bimestral en el período de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, mediante el cual se da cuenta de las actividades que llevó a cabo, correspondiente al periodo del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

En el cual, se concentraron las actividades que llevó a cabo la interventoría en el sexto bimestre del período de liquidación, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, además del concentrado de los activos y pasivos de los otrora partidos políticos locales, durante el periodo que se informa, mismos que se desglosan en: saldos en bancos, cuentas por cobrar y la relación de las cuentas por pagar.

En esta tesitura, en sesión extraordinaria urgente virtual de cuatro de febrero de dos mil veintiséis, la Coordinación remitió el citado informe a la Comisión para su consideración y aprobación de ser el caso, la cual, a su vez, en términos de lo establecido en el artículo 18, numeral 2, fracción III, inciso c), del Reglamento referido tiene la atribución de aprobarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a su remisión, plazo que fenece el día veinte de febrero de dos mil veintiséis.<sup>13</sup>

**SEXTO. Revisión del sexto informe bimestral del período de liquidación.** En uso de las facultades de la Comisión para supervisar y vigilar las actuaciones de la persona interventora en cualquiera de los períodos que comprende los procedimientos de liquidación, en el marco de la legislación aplicable, en términos del artículo 18, numeral 2, fracción I, inciso a) del Reglamento Local de Liquidación, se llevó a cabo la revisión del sexto informe bimestral de la interventoría, del cual, se desprenden principalmente las siguientes actuaciones que a la letra se señalan:

- 1. Se dio continuidad a la actividad referente a llevar a cabo la contabilidad en el sistema contable Contpaq, a fin de contar con el control del activo y el registro de los gastos de los otrora partidos, por lo que esta Interventoría ha seguido realizando hasta el período en que se informa los respectivos registros contables.*

<sup>13</sup>De conformidad con los días considerados como inhábiles establecidos en el Calendario Institucional correspondiente al año dos mil veintiséis, mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo No. IEM-JEE-26/2025, en el cual se señalan los días de descanso obligatorio, de suspensión de labores y períodos de vacaciones, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y con las disposiciones legales correspondientes.



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

2. *Se realizó una investigación de la lista de peritos valuadores autorizados por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, a fin de estar en condiciones de determinar a la persona perito valuator que podría encargarse de realizar el avalúo de los bienes muebles que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de enajenación de dichos bienes.*
3. *Se concluyeron las visitas de verificación a los bienes que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales a fin de terminar con la compulsa entre lo recibido en el acta de entrega-recepción, lo registrado en contabilidad y la existencia física de los mismos.*

Así, como se desprende del presente acuerdo, se tiene por cumpliendo en tiempo y forma con la presentación del sexto informe bimestral en el periodo de liquidación correspondiente al periodo del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, presentado por la actual interventora en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 2, inciso c) del Reglamento Local de Liquidación.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en lo establecido en los artículos 35, quinto párrafo del Código Electoral; 16, segundo párrafo del Reglamento Interior y 6º, inciso a) y b) del Reglamento de Comisiones, así como 18, numeral 2, fracción III, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación, esta Comisión emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A APROBACIÓN EL SEXTO INFORME BIMESTRAL DE LA INTERVENTORÍA EN EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS ENTONCES PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO Y TIEMPO X MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA ACTUAL INTERVENTORA DESIGNADA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN.**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Fiscalización es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de los razonamientos QUINTO y SEXTO del presente acuerdo, se aprueba el sexto informe bimestral que presenta la persona interventora



**ACUERDO IEM-CF-02/2026**

correspondiente al periodo del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, respecto de los otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, el cual se adjunta en original al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, y se tiene cumpliendo con su presentación a la actual interventora designada.

**TERCERO.** Notifíquese a los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.


**CUARTO.** Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto.

**QUINTO.** Notifíquese a la interventora Mtra. Magaly Medina Aguilar, designada mediante acuerdo IEM-CG-48/2025.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Instituto.

El presente acuerdo, fue aprobado en sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión de Fiscalización, celebrada el veinte de febrero de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión, integrada por la Presidenta de la Comisión, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, y, la Consejera Electoral Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, así como la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar.

**CONSTE.**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza**  
Consejera Electoral y Presidenta  
de la Comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral e Integrante de la  
Comisión

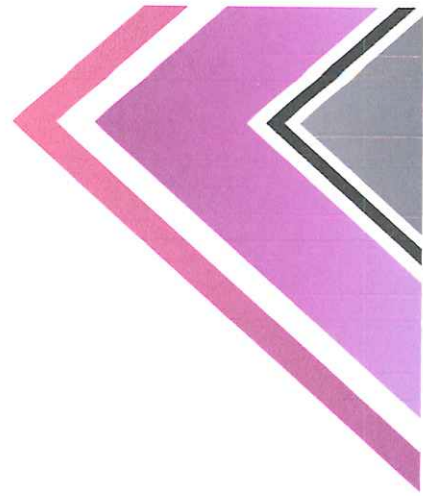
  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral e Integrante  
de la Comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Magaly Medina Aguilar**  
Secretaria Técnica  
de la Comisión



P

CTEX-0-01/2026



**SEXTO INFORME BIMESTRAL QUE PRESENTA LA PERSONA INTERVENTORA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



## GLOSARIO

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Comisión:</b>	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Coordinación:</b>	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Persona Interventora:</b>	Persona designada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, responsable del control y vigilancia de los recursos y bienes del partido local que se encuentre en uno de los supuestos de pérdida de registro, y de llevar a cabo el procedimiento de liquidación de éste.
<b>Reglamento Local de Liquidación:</b>	Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Liquidación:</b>	Procedimiento con el que se concluyen las operaciones pendientes de un partido político local; se cobran los créditos, se pagan los adeudos y se da un destino cierto a los bienes adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público local.



## PRESENTACIÓN

En sesión extraordinaria urgente de 19 de marzo de 2025<sup>1</sup>, mediante acuerdo IEM-CG-48/2025, aprobado por el Consejo General, se designó a la suscrita como interventora en el período de liquidación dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, mismo que surtió efectos a partir del día 20 del mismo mes y año, quedando sin efectos la ratificación de la anterior persona interventora realizada mediante el diverso acuerdo IEM-CG-319/2024.

En este sentido, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, numeral 2, inciso c), del Reglamento Local de Liquidación, mismo que señala que dentro de las obligaciones de la persona interventora se encuentra la de rendir a la Coordinación los informes bimestrales del procedimiento de liquidación, **se presenta el sexto informe bimestral en el período de liquidación** dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales citados con antelación, mediante el cual se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la actual interventoría, **del período comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre.**

En cumplimiento al artículo 18, numeral 2, fracción III, inciso c) Reglamento Local de Liquidación, se da cuenta con el sexto informe bimestral presentado en la Coordinación mediante oficio número IEM-INTERVENTOR-01/2026 de 15 de enero por esta interventoría, el cual se desglosa bajo los siguientes rubros:

- A. DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
- B. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA
- C. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DE LA INTERVENTORÍA
- D. CONCLUSIONES

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden a 2025, salvo aclaración expresa en contrario.



## A. DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS OTORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

En este apartado se plasma toda la información financiera en el periodo de liquidación de los entonces partidos políticos locales:

La obligación establecida en los artículos 33 inciso e) y 37 del Reglamento de Fiscalización del INE, de registrar la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización, dejó de ser aplicable para los otrora partidos políticos al perder su registro y no obtener financiamiento público sujeto a fiscalizar, sin embargo, se continúa llevando la contabilidad en el sistema contable Contpaq, a fin de llevar el control del activo y el registro de los gastos de los otrora partidos, por lo que esta Interventoría ha seguido realizando los respectivos registros contables en el periodo en que se informa.

### A.1 Michoacán Primero

#### a) Saldos en bancos

La cuenta bancaria con terminación 2188, del otrora partido político local fue cancelada por parte de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A (Banorte), por lo que fue expedido el cheque de caja número 1Z4071674 con fecha 28 de octubre, misma fecha en que se llevó a cabo la cancelación, por el saldo total existente en la cuenta, por la cantidad de \$1,888,264.50, quedando dicho cheque a resguardo de la Coordinación.

CHEQUE DE CAJA	SALDO AL 31 DE OCTUBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
CHEQUE	\$ 1,888,264.50	\$ 1,888,264.50
<b>TOTAL EN CHEQUE</b>	<b>\$ 1,888,264.50</b>	<b>\$ 1,888,264.50</b>

#### b) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
41	\$ 233,293.26

#### c) De las cuentas por cobrar

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.



#### d) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO INICIAL	PÓLIZA SIF	FECHA DE REGISTRO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>PROVEEDORES</b>				
LETICIA GAONA CARRILLO	\$4,016.25	DR 76	12/06/2024	\$4,016.25
FRANCISCO URBANO ZARATE	\$19,806.32	DR 33	14/03/2024	\$19,806.32
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	\$8,832.24	DR 50	24/05/2024	\$8,832.24
<b>ACREEDORES</b>				
APOYOS AAA S.A. DE C.V.	\$22,500.01	DR 12	12/06/2024	\$22,500.01
<b>SANCIONES INE</b>				
INE/CG361/2024 <sup>2</sup>	\$ 24,914.80			\$ 24,914.80
INE/CG1974/2024 <sup>3</sup>	\$578,027.57			\$ 578,027.57
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$658,097.19</b>			<b>\$658,097.19</b>

## A.2 Más Michoacán

### a) Saldos en bancos

La cuenta bancaria con terminación 9625, del otrora partido político local fue cancelada por parte de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte), por lo que fue expedido el cheque de caja número 1Z4000607 con fecha 28 de octubre, misma fecha en que se llevó a cabo la cancelación, con el saldo total existente en la cuenta por la cantidad de \$116,624.11, quedando dicho cheque a resguardo de la Coordinación.

CHEQUE DE CAJA	SALDO AL 31 DE OCTUBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>CHEQUE</b>	\$ 116,624.11	\$ 116,624.11
<b>TOTAL EN CHEQUE</b>	<b>\$ 116,624.11</b>	<b>\$ 116,624.11</b>

<sup>2</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024.

<sup>3</sup> Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.



### b) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	VALOR FACTURA
133	\$476,532.51

### c) De las cuentas por cobrar

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

### d) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>SANCIONES INE</b>	
INE/CG361/2024	\$1,037.40
INE/CG1974/2024	\$877,671.27
INE/CG2486/2024	\$13,227.70
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$891,936.37</b>

## A.3 Tiempo x México

### a) Saldos en bancos

Al quedar cancelada la cuenta bancaria con terminación 6193 por parte de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte), del otrora partido político local, fue emitido con fecha 22 de julio de 2025 el cheque de caja, con el saldo total existente en la cuenta por la cantidad de \$23,434.31, quedando el mismo saldo al 31 de octubre.

El cheque de caja sigue a resguardo de la Institución Financiera, en virtud de los trámites administrativos que se deben realizar para la entrega a esta Interventoría que se están llevando a cabo por parte de la Institución Bancaria es el siguiente:

CHEQUE DE CAJA	SALDO AL 31 DE OCTUBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>CHEQUE</b>	\$ 23,434.31	\$ 23,434.31
<b>TOTAL EN CHEQUE</b>	<b>\$ 23,434.31</b>	<b>\$ 23,434.31</b>



### a) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
51	\$ 224,959.65

### b) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO ANTERIOR	NO. DE PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>PROVEEDORES</b>				
BARAJAS ALARCON Y ASOCIADOS S.C.	\$232,000.00	DR 4	06/07/2024	\$232,000.00
<b>ACREEDORES</b>				
IMPUESTOS POR PAGAR	\$45,747.27			\$45,747.27*
<b>SANCIONES INE</b>				
INE/CG361/2024	Sin sanción			Sin sanción
INE/CG1974/2024	\$910,612.59			\$910,612.59
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$1,188,359.86</b>			<b>\$1,188,359.86</b>

\*Dicho importe incluye los impuestos del mes de enero, así como el IMSS y el 3% sobre nómina.

## A.4 Encuentro Solidario Michoacán

### a) Saldos en bancos

El saldo de la cuenta bancaria es el siguiente:

CUENTA	SALDO AL 31 DE OCTUBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
XXXXX7707	\$ 4,246,561.88	\$ 4,244,635.12
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$ 4,246,561.88</b>	<b>\$ 4,244,635.12*</b>

\*La diferencia de \$ 1,926.76 es por concepto de pago de comisiones bancarias de los meses de noviembre y diciembre.

### b) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
89	\$ 603,207.91



### c) De las cuentas por cobrar

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

### d) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO INICIAL	PÓLIZA SIF	FECHA DE REGISTRO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
<b>PROVEEDOR</b>				
NARANTI MÉXICO S.A DE C.V.	\$765,600.00	DR 22	09/06/2024	\$765,600.00
DANIEL MENDEZ CALDERÓN	\$280,000.00 <sup>4</sup>	DR 21	07/06/2024	\$280,000.00
CORAIMA ANGELICA RUIZ BAEZA	\$2,756,160.00	DR 3	07/06/2024	\$2,756,160.00
<b>SANCIONES INE</b>				
INE/CG361/2024	\$ 477,314.23			\$ 477,314.23
INE/CG1974/2024	\$ 2,550,238.04			\$ 2,550,238.04
INE/CG2486/2024	\$ 17,164.02			\$ 17,164.02
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$6,846,476.29</b>			<b>\$6,846,476.29</b>

### \*\*Balanzas de comprobación\*\*

Se anexan al presente informe las Balanzas de comprobación con corte al 31 de diciembre de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México.

## B. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se realizó una investigación de la lista de peritos valuadores autorizados por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, a fin de estar en condiciones de poder determinar la persona perito valuator que puede ser la encargada de realizar el avalúo de los bienes muebles que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales que se encuentran bajo el resguardo de la persona interventora, para efecto de poder realizar el correspondiente procedimiento enajenación de los mismos.

<sup>4</sup> La anterior interventoría realizó sendos requerimientos de información al C. Daniel Méndez Calderón, ello en virtud de acreditar la prestación de los servicios, sin embargo, a la fecha de presentación del presente informe, no atendió ninguno de los requerimientos realizados. No se omite mencionar, que a la par de requerir al citado proveedor, se requirió al otrora Partido Encuentro Solidario Michoacán, para que manifestara lo que a su derecho conviniera. En este sentido, el otrora partido señalo que únicamente se prestó el servicio hasta el mes de julio de 2024, y que lo adeudado conllevó hasta la cantidad de \$70,000.00 setenta mil pesos, 00/100 M.N., por lo que, la citada cantidad está en valoración por parte de esta interventoría para ser incluida en la lista definitiva de prelación de créditos.



Derivado de dicha búsqueda, se entabló contacto con tres personas a fin obtener mayor información respecto del monto que implica sus servicios.

### **C. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DE LA INTERVENTORÍA**

Se concluyeron con las visitas de verificación a los bienes que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales denominados: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, para lo cual, se acudió a la bodega del Instituto donde se encuentran resguardados dichos bienes, a fin de terminar con la compulsión entre lo recibido en el acta de entrega-recepción, lo registrado en contabilidad y la existencia física de los mismos.

### **D. CONCLUSIONES**

Dentro del período que se reporta y en el marco de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Se dio continuidad a la actividad referente a llevar a cabo la contabilidad en el sistema contable Contpaq, a fin de contar con el control del activo y el registro de los gastos de los otrora partidos, por lo que esta Interventoría ha seguido realizando hasta el período en que se informa los respectivos registros contables.
2. Se realizó una investigación de la lista de peritos valuadores autorizados por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, a fin de estar en condiciones de poder determinar la persona perito valuador que puede ser la encargada de realizar el avalúo de los bienes muebles que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales, para efecto de poder realizar el correspondiente procedimiento de enajenación de los mismos.



3. Se concluyeron con las visitas de verificación a los bienes que conforman el patrimonio de los otrora partidos políticos locales a fin de terminar con la compulsión entre lo recibido en el acta de entrega-recepción, lo registrado en contabilidad y la existencia física de los mismos.

ATENTAMENTE

---

**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR**  
**INTERVENTORA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE**  
**LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE**  
**MICHOACÁN**